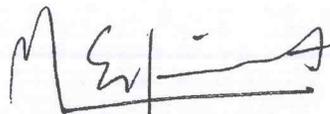


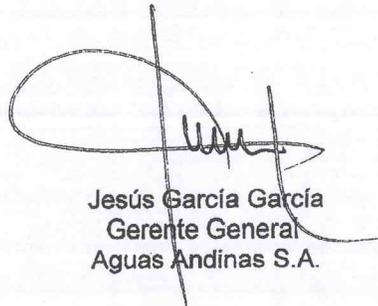
**ACTA DE ACUERDO DE PRORROGA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Y
AGUAS ANDINAS S.A.**

En Santiago de Chile a 23 de julio de 2013, entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios, RUT N° 61.221.000-4, representada por su Superintendente doña Magaly Espinosa Sarria, cédula nacional de identidad N° 7.013.044-0, ambos domiciliados en calle Moneda N° 673, 7° piso, comuna de Santiago y Aguas Andinas S.A., RUT. N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General don Jesús García García, cédula nacional de identidad N° 23.900.916-6, ambos domiciliados en Avda. Balmaceda N° 1398, Santiago, en conformidad con el inciso primero del artículo 12 y 12 B de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, DFL MOP N° 70/88, han acordado prorrogar por un nuevo período de 5 años, a partir del 24 de septiembre de 2014, las fórmulas tarifarias vigentes de las concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas del sector Rinconada de Maipú de Aguas Andinas S.A., fijadas mediante DS. MINECON N° 64 de 31.03.2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.04.2003, lo que fundamentan en que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las tarifas vigentes.

Conforme con el citado artículo 12 B, un extracto de este acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la región donde está ubicada la concesión sanitaria, con cargo al prestador. Seguidamente y transcurridos, a lo menos, 20 días desde la fecha de publicación sin que hubiere oposición formal, la Superintendencia de Servicios Sanitarios procederá a aprobar el presente acuerdo mediante resolución exenta.



Magaly Espinosa Sarria
Superintendente de Servicios Sanitarios



Jesús García García
Gerente General
Aguas Andinas S.A.